

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 016-2018-MPV

Virú, 12 de marzo del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 005-2018 de fecha 12 de marzo del 2018;

VISTO: El CONVENIO N° 070-2017-MINEDU Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Virú para la ejecución de Proyecto de Infraestructura Educativa; y,

CONSIDERANDO:

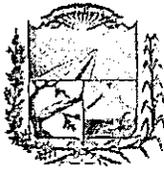
Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante CONVENIO N° 070-2017-MINEDU de fecha 06 de marzo del 2017, se celebró el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Virú para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Educativa **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80095 JOSÉ OLAYA, CENTRO POBLADO HUANCAQUITO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ - LA LIBERTAD"** con Código SNIP N° 304547 (DGPP: 2201396) por un monto de S/. 5'505,201.50 Soles; cuya vigencia culminó el 29 de diciembre del 2017;

Siendo que el mencionado proyecto fue mayor a S/. 3'000,000.00 Soles se han considerado la transferencia hasta el 80% según lo indicado en la Cláusula Sexta del Convenio N° 070-2017-MINEDU, en esa medida corresponde solicitar al Ministerio de Educación la transferencia del 20% restante para cumplir las obligaciones asumidas con las empresas contratistas encargadas de la ejecución y de la supervisión de la obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, ante la comunicación de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura y de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI es necesario solicitar al MINEDU la transferencia del saldo para el financiamiento total del proyecto, máxime si existen obligaciones contraídas con las empresas contratistas encargada de la ejecución y de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80095 JOSÉ OLAYA, CENTRO POBLADO HUANCAQUITO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD";

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, señor NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA, para que en representación de la Municipalidad suscriba el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, para el financiamiento total del Proyecto de Infraestructura Educativa "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80095 JOSÉ OLAYA, CENTRO POBLADO HUANCAQUITO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD" con Código SNIP N° 304547 (DGPP: 2201396).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Teniente Alcalde, señor Hebert Iván Jiménez Urquiaga, en su condición de Alcalde Encargado, suscribir el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al MINEDU, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
MINEDU
Gerencia Municipal
GIDUR
GPPRyOPMI
Gerencia de Administración
Regidores (11)
OSel
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Hebert Iván Jiménez Urquiaga
ALCALDE (E)